



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2025-01507418- -NEU-LYT#MSEG - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DELEGACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA CUTRAL CÓ

---

### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01507418- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, sito en calles Juan José Valle e Intendente Angeleri de la localidad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de julio de 2025, en el marco del Decreto DECTO-2024-906-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como sus comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, resultan claves y de vital importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que en efecto, se ha acreditado la conveniencia de la presente renovación, prestando conformidad su propietario, por un período de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga, contados a partir del día 01 de agosto de 2025, con vencimiento el día 31 de julio de 2028, inclusive;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de un importe de pesos dos millones setecientos mil con 00/100 (\$2.700.000,00), canon que será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o el organismo que en futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección



JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$32.400.000,00

## ALQUILERES Y DERECHOS

**Con cargo al Ejercicio 2027:**

**U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA**

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$32.400.000,00

## ALQUILERES Y DERECHOS

**Con cargo al Ejercicio 2028:**

**U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD**

**PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA**

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	00	000	1111	\$18.900.000,00

## ALQUILERES Y DERECHOS

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.